



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
29/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 832844D

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión **ordinaria** celebrada el **26 de julio de 2021**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

**14.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

**14.5.- BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) DEL EJERCICIO 2020.**

Previa justificación de D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Integración, Personas Migrantes y Solidaridad y con las intervenciones que de manera íntegra constan en el acta en soporte electrónico, se ratifica la urgencia del Expediente, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Bienestar Social, Mayores, Integración, Personas Migrantes y Solidaridad, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano, de 23 de julio de 2021.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación el Dictamen presentado, fue aprobado por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Teniendo en cuenta que en fecha 28 de Junio de 2021, mediante acuerdo Plenario se lleva a cabo la aprobación de las bases reguladoras de subvención destinadas a sufragar parte del importe del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) del ejercicio 2020.*

*Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de Julio de 2021 en donde se advierte de la ilegalidad de las bases anteriormente citadas.*

*A tenor de la sentencia del Tribunal Supremo 1979/2014, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: “partiendo del respeto a la autonomía local y a la posibilidad legal de que los Ayuntamientos apliquen en las Ordenanzas fiscales beneficios potestativos, éstos se fijarán con respeto a las previsiones legales del TRLHL y de la Ley General Tributaria (arts. 9.1 y 12.2 TRLHL), debiendo fijar las cuotas del IBI conforme a lo dispuesto legalmente (art. 15.2 TRLHL), lo que nos lleva a sentar que las reducciones que se realicen en las cuotas impositivas deberán regirse por las determinaciones legales (art. 71 TRLHL)”....”en lugar de utilizar el peculiar sistema de subvenciones, ajenas en su naturaleza jurídica y fines al ámbito fiscal...”*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el Pleno Municipal de fecha 28 de Junio de 2021 aprobando las Bases sobre la convocatoria de ayudas individuales mediante concurrencia competitiva para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), anualidad 2020.

**SEGUNDO:** Proceder a publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en ella Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones .”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
30/07/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q9PX W3FD ZYQD KWQL

**Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 14.5 - SEFYCU 2986940**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
29/07/2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

**Secretaría Pleno**

Expediente 832844D

en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
30/07/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Q9PX W3FD ZYQD KWQL

**Certificado Pleno ordinario 26-07-21 punto 14.5 - SEFYCU 2986940**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2